



Sustanciación	Nº 0364
Radicado	05266 31 03 003 2018 00141 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Luis Bernardo Cano Acosta, Genoveva del Socorro Cano Acosta y Elisa Vásquez Cano
Demandado (s)	Luz Marina Londoño
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Decidido por el Tribunal Superior de Medellín el recurso interpuesto contra la decisión de rechazar el trámite de incidente de nulidad que fue presentado en diligencia de remate dentro del presente trámite, tal como se evidencia en copia del auto notificada a este Despacho el pasado 30 de junio, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, quien confirmó la decisión de este Despacho, y en consecuencia, continuar el trámite que se encontraba suspendido a espera de dicha decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

04

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20ac9abb59348e266e604f780cdala4d00b01aaa954fb17042e0402ee8cab829

Documento generado en 16/07/2021 03:37:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>